

0048

0541



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y LA DIRECCION NACIONAL ELECTORAL

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN representada en este acto por su titular Dra. Mónica Litza, con domicilio en la calle Tucumán 1353 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y LA DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN representada en este acto por su titular Dr. Alejandro Tullio, con domicilio en 25 de mayo 101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y considerando:

Que ambos organismos están interesados en establecer vínculos de colaboración uniendo sus esfuerzos para el desarrollo de actividades en áreas de interés común.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL tiene entre sus funciones la cooperación interinstitucional en materia electoral y la información y difusión de los procedimientos electorales y de los partidos políticos.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA es competente para expedir los Informes de Antecedentes Penales de conformidad a lo dispuesto en la Ley 22.117.

Que por el Decreto 443/2011 reglamentario de la Ley 26.571 "LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD ELECTORAL" en su artículo 7°, se establece que las Juntas Electorales de cada Agrupación Política deberán solicitar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA los Informes Antecedentes Penales correspondientes a los precandidatos que participen en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: La cooperación entre ambas partes podrá desenvolverse en las siguientes áreas:

- a. Establecer Programas de difusión y capacitación en materia de derechos políticos y electorales.
- b. Intercambiar información técnica relativa a los procesos electorales y de participación política.

[Handwritten signatures and initials]

0541



- c. Facilitar el intercambio de información relativa a los antecedentes penales de los precandidatos, a través del Sistema de Unidades de Expedición y Recepción (UER) implementado por la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA. Los pedidos de informes de antecedentes penales serán gratuitos y se dispondrá su contestación con carácter de preferente y pronto despacho.
- d. Brindar asistencia técnica mutua y hacia terceros en materia electoral.
- e. Disponer toda otra actividad que las partes juzguen convenientes.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos, ambas partes, dentro de sus respectivas competencias, capacidades y funciones podrán acordar actividades mediante la suscripción de Actas Complementarias. Asimismo procurarán la obtención de los recursos necesarios de acuerdo a los compromisos que en cada caso asuman.

TERCERA: Las partes aprueban el "INSTRUCTIVO PARA LOS INFORMES DE ANTECEDENTES PENALES DE PRECANDIDATOS" que como Anexos I, II, III, IV se adjuntan al presente formando parte del mismo, estableciendo que el presente Convenio y sus respectivos Anexos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

CUARTA: La DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL adoptará los recaudos necesarios para asegurar la operatividad de las Unidades de Expedición y Recepción ubicadas en los Poderes Judiciales del interior del país, con el propósito de canalizar los Informes de Antecedentes Penales de los precandidatos, en el día y hora que se establezca a tal fin.

QUINTA: Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente compromiso y se obligan a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Cualquier diferencia derivada de la interpretación, aplicación y/u omisión del presente convenio será resuelta de común acuerdo por las partes.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 11 días del mes de Junio de 2013.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Cruz".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Agullis".

0048

12 JUN 2013

X